



COMISIÓN DE COMERCIO GLOBAL E INVERSIONES ICC ESPAÑA

FUNCIONAMIENTO

Objetivos de la Comisión:

- Seguimiento de los temas de la *ICC Global Trade Commission* y aportar el punto de vista de ICC España
- Análisis de las propuestas de los grupos de trabajo de la *ICC Global Trade Commission*
- Hacer partícipes a los socios de ICC España de los trabajos de la *ICC Global Trade Commission*
- Facilitar la interlocución entre los socios de ICC España y las autoridades nacionales competentes en comercio global e inversiones
- Identificar y proponer a la *ICC Global Trade Commission* iniciativas de interés para los Socios de ICC España
- Dar voz a la posición de los socios españoles en los foros internacionales
- Favorecer participación de expertos españoles en paneles internacionales

Composición de la Comisión:

Compuesta principalmente por expertos en comercio global e inversiones. Las personas que integran esta Comisión son socios o deben pertenecer a entidades o empresas socias de ICC España.

No obstante, a las dos primeras reuniones que celebre la Comisión en 2025 podrán asistir representantes de empresas o entidades no socias de ICC España a fin de que puedan conocer su actividad y valorar la posibilidad de asociarse a ICC España.

Naturaleza de las propuestas de la Comisión:

Se trata de propuestas sin carácter vinculante que no tienen por qué ser adoptadas por unanimidad.

Funcionamiento de la Comisión:

La documentación elaborada por la *ICC Global Trade Commission* será enviada por correo electrónico a cada uno de los integrantes de la Comisión de ICC España quienes podrán solicitar documentos o aclaraciones adicionales.

En aquellos casos en que, desde la *ICC Global Trade Commission* se soliciten comentarios a determinados documentos o propuestas, estos podrán intercambiarse por correo electrónico.

ICC España elaborará una propuesta final consensuada que recoja todas las opiniones que será remitida por el Presidente de la Comisión.

Las propuestas no son vinculantes



La documentación tratada en el intercambio de emails o durante las reuniones podrá contener información confidencial y no podrá ser difundida. Los miembros que componen esta Comisión se comprometen a cumplir con las normas de confidencialidad que resulten de aplicación.

El trabajo ordinario de la Comisión de ICC España se realizará por correo electrónico.

Presidencia y coordinación del Comisión:

Durante el primer año de funcionamiento de la Comisión y a fin de lanzar su actividad, la presidencia y coordinación de la Comisión recaerá en Munia El Harti Alonso con Luis López Alonso, socio de Gómez-Acebo & Pombo como vicepresidente.

El Presidente a su vez podrá nombrar a uno o varios vicepresidentes/as encargados de aspectos temáticos específicos. Una vez transcurrido el primer año de funcionamiento, los miembros de la Comisión podrán aprobar los cambios que consideren oportunos en cuanto a la composición de la presidencia y las vicepresidencias que en su caso se constituyan.

Lugar de las reuniones:

La *ICC Global Trade Commission* suele reunirse dos veces al año (habitualmente en otoño y primavera). Las fechas de dichas reuniones pueden ser orientativas para las reuniones de la Comisión, cuando se considere que son necesarias y/u oportunas. Dichas reuniones podrán ser virtuales y/o presenciales.

De forma voluntaria, uno de los integrantes de la Comisión podrá hacer de anfitrión de los demás integrantes.

También se podrán debatir los temas por correo electrónico sin necesidad de convocar reuniones presenciales.